

## ARGENTINA

El Gobierno de la República ha enviado al Poder Legislativo el proyecto de Ley de Acceso a la Información. El texto se encuentra en tratamiento por la Comisión de Asuntos Constitucionales y forma parte de su agenda de trabajo para el corriente mes de mayo.

Es de mencionarse, además, que la oficina Anticorrupción ha elevado al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para su consideración, un proyecto que regula la Transparencia en la Gestión de Intereses. Asimismo, ha elevado al Sr. Presidente de la Nación un proyecto de decreto para regular las audiencias públicas y el proceso de elaboración participada de normas como mecanismos que garantizan transparencia e incrementan la participación de los ciudadanos en la gestión y control de los actos de gobierno.

En el marco de la Comisión de Seguimiento a la implementación de la CICC se presentó un primer informe. Esta Comisión, donde participa la Oficina Anticorrupción en función de asistencia técnica, representa a un conjunto de asociaciones y organizaciones no gubernamentales, coordinadas por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Respecto al sistema de declaraciones juradas patrimoniales establecido por la Oficina Anticorrupción a través de un aplicativo informático se informa que éste se encuentra en plena operación. Sobre un universo de aproximadamente 25.000 funcionarios obligados al cumplimiento de esta obligación, se verifica a través de este sistema un nivel del 99,6% de cumplimiento.

Asimismo, se hace referencia al proceso de revisión de las normas de ética pública sobre conflictos de interés e incompatibilidades, para hacerlas más claras y efectivas, que esta llevando a cabo la Oficina Anticorrupción.

Entre otros aspectos también se destacan los siguientes: suscripción de un Memorando de Entendimiento de Cooperación y Asistencia Recíproca con la República Oriental del Uruguay, en los términos y objetivos de la CICC; actualización, por parte de la Oficina Anticorrupción, del cuestionario sobre el estado de ratificación e implementación de la CICC; y la elaboración de proyectos de reglamento y cuestionarios para ser considerados por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la CICC.